



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2011-2012
Certificación 016**

Yo, Luis Ortiz Rosa, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 6 de octubre de 2011, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles, acordó:

Aprobar el Documento: Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de octubre de 2011.


Luis Ortiz Rosa, MA
Secretario Ejecutivo

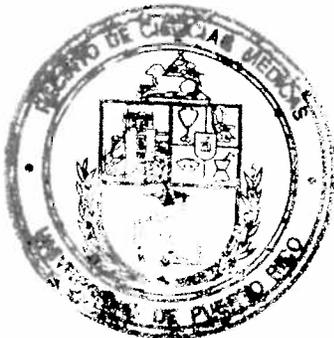
Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

LOR/mmr



UPR

Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Senado Académico**

Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante

Deberes y Responsabilidades del Estudiante para con el Profesor

1. Discutir con el profesor el prontuario del curso no más tarde de la primera semana del curso.
2. Cumplir con los requisitos propios del curso y de la oferta académica según aprobado por los organismos oficiales de la Universidad, Recinto de Ciencias Médicas y Escuelas.
3. Conocer y cumplir con el calendario académico vigente.
4. Mantenerse informado de su ejecutoria académica en el curso.
5. Asistir puntualmente a las clases, laboratorios, experiencias clínicas u otras actividades correspondientes. Excusar (por escrito) su ausencia o tardanza de antemano o tan pronto como le sea posible, incluyendo la evidencia correspondiente.
6. No utilizar el escenario educativo para imponer ni predicar doctrinas políticas, sectarias, religiosas, morales o filosóficas ajenas a las materias de enseñanza.
7. Encausar cualquier inquietud o situación problemática que enfrente a través de los canales correspondientes.
8. Regir su conducta de acuerdo con los principios de ética y honestidad de la profesión para la cual está siendo preparado en sus programas de estudio y en toda práctica de servicio que se realice.
9. El deber principal del estudiante consiste en ejercer el derecho a educarse al máximo y comportarse de manera que su conducta no limite a los demás miembros de la comunidad en el ejercicio de sus derechos ni en el cumplimiento de sus deberes.

10. Cultivar una conducta íntegra, respeto mutuo y diálogo sereno en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria.
11. Mantendrá una relación profesor-estudiante basada en respeto mutuo, fomentará el diálogo creador, libertad de discusión y expresión.
12. Conocer y cumplir con la política institucional sobre derechos de autor y entre otras cosas, otorgará reconocimiento explícito a la Universidad cuando haya desarrollado una obra como parte de un curso o grado académico.
13. Mantenerse informado sobre los cursos requeridos, los cursos aprobados y pendientes antes de su fecha de graduación.
14. Cumplir con las normas o código de vestimenta establecido en cada Facultad.
15. El estudiante observará un comportamiento armónico con las normas de buena convivencia, dispuestas en el Reglamento de Estudiantes, al llevar a cabo sus actividades extracurriculares y cocurriculares (ver el Reglamento de Estudiantes - A. 2.18).
16. El estudiante deberá representar dignamente al RCM y a su Escuela en todos los actos relacionados al sistema universitario en que participe, ya sean académicos científicos, artísticos y deportivos.
17. El estudiante tiene la obligación de cumplir con las normas establecidas para el uso o disfrute de los servicios universitarios.
18. Tiene el deber de proteger y cuidar las instalaciones físicas universitarias.

Derechos de los Estudiantes

1. El derecho fundamental del estudiante universitario en la comunidad académica es el derecho a educarse, que incluye el acceso a los recursos disponibles para el estudio en el programa académico al cual esta adscrito.
2. Tener representación con derecho a voz y voto en la Junta de Síndicos y otros organismos universitarios, conforme a las leyes y los reglamentos de la Universidad.

3. Participar efectivamente en la presentación de opiniones, recomendaciones y en la solución de problemas que atañen a la Universidad en general y al RCM.
4. Gozar y ayudar a generar condiciones de convivencia universitaria plena como ser humano libre y en el desarrollo de su conciencia de servicio.
5. Tener acceso a los recursos bibliotecarios.
6. Recibir y discutir con el profesor un prontuario en formato impreso o electrónico de cada curso no mas tarde de la primera semana del curso.
7. Solicitar una copia impresa del prontuario del curso en el departamento correspondiente de no tener recursos para imprimirlo.
8. El estudiante tiene el derecho a que su trabajo académico sea evaluado en forma justa y objetiva y a que su calificación esté fundamentada sólo en consideraciones relativas a la evaluación de su quehacer académico. Dicha evaluación deberá estar accesible al estudiante dentro de un lapso de tiempo apropiado, para que se permita analizar la posibilidad de llevar a cabo acciones que le ayuden a mejorar dichas ejecutorias
9. El estudiante tendrá el derecho a solicitar una revisión de la evaluación cuando entienda que no responde a los criterios establecidos o acordados, para lo cual seguirá el procedimiento establecido en cada Escuela. La primera instancia de revisión la constituye el profesor que estuvo a cargo del curso.
10. Cada estudiante tendrá el derecho a reunirse con el profesor en un horario especialmente señalado para solicitar orientación y esclarecer aspectos de su labor académica. Así también para recibir atención y supervisión en proyectos de investigación, estudios independientes, tesis o disertaciones, prácticas clínicas, trabajos de campo, internados u otros aspectos de su labor académica.
11. Diferir en forma respetuosa y razonable de los criterios, datos y opiniones del profesor. El derecho a disentir con el profesor no relevará al estudiante de la responsabilidad de cumplir con las exigencias del curso.
12. Dar consentimiento escrito previo a que se divulgue información de su expediente académico y disciplinario, salvo bajo dictamen judicial o requisito de ley.

13. Obtener copia de su expediente académico y disciplinario y a ser informado sobre cualquier cambio en el contenido sustantivo de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas y reglamentos del RCM.
14. Elevar cualquier inquietud o queja que afecte su ejecutoria académica a los foros pertinentes.
15. Realizar y participar de actividades culturales, sociales, científicas y deportivas del RCM que complementen la vida universitaria, siempre que cumpla con los requisitos que se establezcan para ello, contando con el apoyo del Decanato de Estudiantes.
16. Libertad plena de participar en los procesos eleccionarios para la selección de sus representantes en el Consejo de Estudiantes del RCM, así como la selección de sus representantes estudiantiles a los diferentes cuerpos y comités institucionales.
17. Participar activamente en las actividades que organicen sus representantes con miras a lograr la mejor representación estudiantil.
18. Tener libertad para la libre asociación en organizaciones estudiantiles u otras actividades extracurriculares, siguiendo lo establecido en los Reglamentos Universitarios y de acuerdo a las normas estipuladas en el Código de Conducta Estudiantil.
19. Editar y publicar periódicos, revistas, hojas sueltas, comunicaciones vía electrónica y otras publicaciones estudiantiles y a distribuirlas libremente en las instalaciones del RCM, siguiendo lo establecido por las normas mínimas de publicación y distribución en Reglamento General de Estudiantes.
20. Ser informado de las faltas que le imputen y tener la oportunidad adecuada de esclarecimiento o defensa.
21. Solicitar reconsideración o apelación a las decisiones de las autoridades administrativas con relación a cargos que se le imputen y sanciones disciplinarias que se le impongan, a tenor con el Reglamento vigente en la Universidad de Puerto Rico sobre procedimientos apelativos administrativos.

22. Disfrutar de exención de matrícula, conforme a los criterios establecidos en los reglamentos universitarios.
23. Participar en la selección al azar de los estacionamientos disponibles para los estudiantes.
24. Ser consultado y a que se reconozca adecuadamente su contribución o autoría cuando el producto de su trabajo vaya a ser utilizado por el profesor, investigador o docente en cualquier publicación, investigación, conferencia o cualquier otra forma de divulgación del conocimiento. El estudiante no se adjudicará autoría por un proyecto en el que haya colaborado cuya idea de investigación sea original del Profesor o investigador que lo supervisó. Sin embargo, si tendrá derecho a recibir crédito por las tareas efectuadas.
25. Participar en la evaluación del profesor y del curso según las normas del RCM y que la información obtenida sea utilizada para la evaluación posterior del profesor y del curso.
26. Expresar su opinión al inicio del curso acerca de los temas, metodologías y criterios de evaluación utilizados en los cursos, por lo que el profesor brindará a los estudiantes la oportunidad que estime razonable para sugerir cambios.
27. Ser excusado de una actividad académica o evaluativa, asumiendo el estudiante la responsabilidad del material expuesto, cuando su ausencia sea debido a situaciones que no están bajo el control del estudiante o según las normas establecidas en la Certificación #33, SA 97-98 y la Certificación #40, SA 04-05.
28. Solicitar y obtener acomodo razonable para todo aquel estudiante con impedimentos o condiciones que sean documentadas según lo establecido en la Ley ADA y que no constituyan por si mismos incapacidad para los estudios universitarios o un riesgo para las demás personas.